

## INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

De conformidad con lo previsto en el art.11.1.c) del Decreto 279/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, en relación con el art. 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y analizado el borrador de ***“Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Juventud por la que se establecen las Bases Regulatorias aplicables a los convenios interadministrativos de colaboración con corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo del alumnado comprendido entre 6 y 16 años de edad escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos”***, no se aprecia impacto por razón de género al tratarse de una norma de carácter técnico-procedimental.

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD

**D<sup>a</sup>. MAR PÉREZ MERINO**  
**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA**  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**